



D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DADO que con motivo de que las Entidades Locales vienen actuando como Responsables y/o Encargados del Tratamiento de datos personales para el desarrollo de sus funciones, dichas Entidades se ven afectadas por las previsiones del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), publicado en mayo de 2016 y de obligada aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

DADO que en atención a la normativa en vigor en materia de protección de datos se hace necesario implantar sistemas automatizados de gestión que garanticen la actualización de los registros, la gestión eficaz de los riesgos, el seguimiento de las medidas técnicas propuestas y la generación de los informes principales de cara a medir el grado de cumplimiento alcanzado, así como la definición del registro de actividades de tratamiento, evaluación del impacto y análisis de riesgos conforme a lo establecido en el RGPD en el Ayuntamiento, así como las consultas y revisiones precisas durante el periodo de duración del contrato para mantener actualizada dicha información, adecuar los contratos suscritos o que se vayan a suscribir con terceros encargados del tratamiento, la adaptación de la documentación existente, así como la información que se ofrece a los interesados en relación a las nuevas exigencias del RGPD y ofrecer la formación adecuada a los empleados del Ayuntamiento, por todo ello es necesario contratar el servicio de adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos mediante la implantación del sistema de protección de datos junto con la figura del delegado de protección de datos en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2020.

VISTO el informe de la Secretaria General Acctal de fecha 4 de agosto de 2020 sobre el procedimiento y legislación aplicable.

VISTAS las ofertas presentadas para la contratación del servicio de adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos mediante la implantación del sistema de protección de datos junto con la figura del delegado de protección de datos en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado, siendo la más ventajosa la presentada por Lefbvre-El Derecho, S.A cuyo importe asciende a 4.522 euros más IVA.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General Acctal de fecha 18 de septiembre de 2020



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003D6E300P3W9O5R4Q5U6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200251619 Fecha: 19/10/2020 Hora: 09:07
	M ^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 15/10/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE. - 19/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2020 09:06:53		



Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 4.522 euros más IVA.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos mediante la implantación del sistema de protección de datos junto con la figura del delegado de protección de datos en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado a Lefbvre-El Derecho, S.A, con CIF A 79216651, cuyo precio ejecución asciende a 4.522 euros más IVA, siendo el plazo de ejecución de un año.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato de servicio con este Ayuntamiento, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003D6E300P3W9O5R4Q5U6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200251619
	Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 15/10/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 19/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2020 09:06:53	Fecha: 19/10/2020 Hora: 09:07

